



ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN

Acta N°4
Res. N° 16
Exp. **2021-25-5-001020**

Montevideo, 23 de febrero de 2024.

VISTO: La política educativa establecida en el Plan de Desarrollo educativo 2020-2024 de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y del Consejo de Formación en Educación (CFE) en particular.

RESULTANDO: I) Que las líneas estratégicas del Plan Nacional de Desarrollo de ANEP determinan:

- a) "Adecuar la propuesta curricular en todos los niveles educativos".
- b) "Establecer una política nacional docente que incluya la formación inicial, el desarrollo y la carrera profesional, y las condiciones de trabajo."

II) Que en el Plan de Desarrollo del CFE 2020-2025, establece en la Línea estratégica 5.1 "Generar una nueva carrera profesional para docentes y nuevas oportunidades de desarrollo profesional"

III) Que en el mismo Plan en la Línea estratégica 5.3 propone: "Aprobar nuevos planes de formación inicial en educación, que favorezcan el tránsito y el egreso de los estudiantes en la perspectiva de una formación de carácter universitario".

CONSIDERANDO: I) Que se entiende que una formación de educadores de carácter superior y universitario necesita de cambios sistémicos, que involucren la cultura institucional, la cultura profesional, y los roles de los actores.

II) Que dentro de las trayectorias formativas de los educadores uruguayos la Didáctica representa su carácter identitario, uniendo sus inicios a pilares como: la práctica pre-profesional, una tríada formativa (docente de Didáctica, el docente adscriptor y practicante), el carácter específico de la Didáctica.

III) Que aunque existen pilares fundacionales comunes y una identidad ligada a la formación de los educadores al campo de la Didáctica, emergen problemáticas ligadas a: la existencia de disociación entre los espacios formativos que involucra la Didáctica-Práctica (Centros de Formación en Educación y Centros/Instituciones de Práctica), la coexistencia de diferentes interpretaciones de lo que la Didáctica es y/o debe ser.

IV) Que el Consejo de Formación en Educación (CFE) estima imprescindible la elaboración de un marco académico que conceptualice la práctica docente, su relación con la Didáctica y el vínculo que debería darse entre ellas, así como los puntos de partida para interpretarlas y ponerlas en acción.



V) Que la formación de los educadores requiere de un espacio configurado por la interrelación entre la Didáctica y la Práctica Pre-Profesional que se nutra, de todos los demás campos del saber, y que pueda desarrollarse como espacio de articulación e integración de los mismos.

VI) que resulta necesario curricularizar el componente de práctica docente asociado a la Didáctica y en articulación e integración a los diferentes trayectos formativos que componen los planes de formación de las diferentes carreras docentes

VII) Que el CFE estima imprescindible la elaboración de un marco académico que conceptualice la Didáctica, su relación con la Práctica Pre-Profesional y el vínculo que debería darse entre ellas, así como los puntos de partida para interpretarlas y ponerlas en acción. En virtud de ello y de las acciones realizadas al respecto por Acta N°8 Resolución N°48 de fecha 23 de marzo de 2021 se aprobó el documento "Didáctica y Práctica en la Formación de los profesionales de la Educación en el Uruguay".

VIII) que el CFE continuando con esta línea de acción, a través de su Asesoría Académica y el Programa de Desarrollo de la Didáctica Universitaria (PRADEU), impulsó una serie de acciones formativas, de reflexión y construcción sobre la curricularización de la práctica docente en las diferentes carreras;

a)- instancias de formación para el cuerpo docente y los estudiantes con especialistas nacionales y extranjeros sobre la Didáctica y la práctica docente como ejes estructurantes de la formación de los futuros profesionales de la educación.

b) jornadas de reflexión académica en cada centro/instituto aportando en la construcción del documento académico sobre curricularización de la práctica docente.

c)- por mandato del CODICEN de la ANEP articuló entre los diferentes desconcentrados la futura instrumentación de la práctica docente, definida como componente curricular indisolublemente asociado a la Didáctica.

d)- la ATD consideró en sus diferentes instancias, local y nacional, los documentos elaborados inicialmente para el proceso de reflexión y construcción.

e)- Se constituyó un equipo de profesionales con vasta trayectoria y formación en el campo de la Didáctica que realizó la sistematización de todos los aportes recibidos en el desarrollo de las instancias de consulta y participación ejecutadas

IX) que se considera necesario adoptar resolución sobre este aspecto del diseño curricular porque contribuye a promover el desarrollo de competencias profesionales, las potencialidades de los estudiantes, la construcción de valores que dignifican las relaciones interpersonales y el ejercicio de ciudadanía en un ámbito republicano democrático.

X) que este Consejo estima pertinente y necesario la aprobación de los documentos referidos a la Curricularización de la Práctica Docente correspondiente a las carreras de



Handwritten signature in blue ink.



ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN

Maestro de Primera Infancia, Maestro de Educación Primaria y Profesor de Educación Media.

Atento: A lo establecido en los artículos 7, y 8 de la Constitución de la República, el artículo 392 de la Ley 19.889, así como el artículo 63 de la ley 18.437 en la redacción dada por el artículo 158 de la Ley 19.889.

EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,

RESUELVE:

1) Complementar el Acta N°8 Resolución N°48 de fecha 23 de marzo de 2021 de este Consejo, con la aprobación de los documentos sobre "Curricularización de la Práctica Preprofesional de las carreras de: Maestro de Primera Infancia, Maestro de Educación Primaria, Profesor de Educación Media" que lucen de foja 182 a foja 283 y forman parte del presente acto administrativo.

2) Establecer que el documento "Didáctica y Práctica en la Formación de los profesionales de la Educación en el Uruguay" aprobado por Acta N°8 Resolución N°48 de fecha 23 de marzo de 2021 de CFE y los documentos sobre "Curricularización de la Práctica Preprofesional de las carreras de: Maestro de Primera Infancia, Maestro de Educación Primaria, Profesor de Educación Media" que se aprueba en este acto administrativo forman parte del Plan de Estudios de las carreras mencionadas.

3) Elevar al Consejo Directivo Central para su homologación.

Esc. Rosana García Paz
Secretaria General
Consejo de Formación en Educación

Prof. Víctor Pizzichillo Hermin
Presidente
Consejo de Formación en Educación

